

Municipio de Cosío, Aguascalientes**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-01004-19-0409-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 409

Crterios de Selección

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos fedEerales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Cosío, Aguascalientes, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las

¹ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

- “a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;³ en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.⁵

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

⁴ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

⁵ Ibid., pp. 86 a 89.

encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶ mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados con los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

⁶ <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que se llevó a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
 - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
 - No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuc de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit;

San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

Resultados

Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

"Verificar que el municipio o la IMM suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.

Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificadorio".

1. Las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021 (ROP) establecieron que los proyectos debían enmarcarse en alguna de las modalidades siguientes:

- I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
- II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los recursos revisados en esta auditoría se clasifican, por su ámbito de cobertura, en la modalidad II "Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

Al respecto, el 4 de enero de 2021, en la sesión de instalación de la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio 2021 (PFTPG 2021), los integrantes de la referida comisión validaron, para la modalidad II, las metas, actividades y documentos meta siguientes:

- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
 - Apoyar a las actividades y servicios de la IMM.
 - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.

Documento meta: Informe de resultados del fortalecimiento de la IMM.

- MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM.
 - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
 - Adquirir mobiliario para la IMM.
 - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Documento meta: Acta de resguardo de la IMM.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional; el objetivo específico “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción puntual 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

En ese contexto, la Secretaria Ejecutiva del INMUJERES, mediante el oficio número INMUJERES/SE/OFICIO/0159/2021, del 4 de marzo de 2021, notificó a la Titular de la Instancia Municipal de la Mujer de Cosío, Aguascalientes, la aprobación de recursos por 200.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado "Cosío en la construcción de condiciones para el abatimiento de la desigualdad y el fortalecimiento económico y autonomía de las mujeres", el cual fue validado previamente por la Comisión para la Validación de Proyectos.

El 16 de marzo de 2021, el Presidente Municipal de Cosío, Aguascalientes, asistido por la Directora de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES) por un monto de hasta 200.0 miles de pesos del PFTPG para la ejecución del proyecto denominado "Cosío en la construcción de condiciones para el abatimiento de la desigualdad y el fortalecimiento económico y autonomía de las mujeres".

Transferencia de los recursos

"Verificar que el municipio, cuando la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración".

2. El municipio de Cosío, Aguascalientes, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió 200.0 miles de pesos por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, pagados en una sola ministración el 28 de abril del 2021; ese importe se correspondió con el acordado en el convenio específico de colaboración suscrito con el INMUJERES.

La información de la cuenta bancaria fue informada a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), en la que exclusivamente se recibieron y administraron los recursos del programa.

Asimismo, se verificó que la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021 y los rendimientos financieros generados; esos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

La cuenta bancaria fue cancelada en marzo de 2022.

Destino de los recursos

"Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados".

3. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que la IMM destinó 197.7 miles de pesos del PFTPG 2021 en el proyecto "Cosío en la construcción de condiciones para el abatimiento de la desigualdad y el fortalecimiento económico y autonomía de las mujeres", para la ejecución de las metas validadas por la CVP, las cuales se corresponden con los objetivos generales y específicos del programa, así como de los conceptos de gasto autorizados en las ROP, de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN EL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES

MODALIDAD II, 2021

(Miles de pesos)

Eje temático / Meta / Actividades	Importe	%	Concepto del gasto	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	185.7	93.9		
MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio	117.0			
• Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	63.0		Servicios (Capacitación)	profesionales
• Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54.0		Servicios (Capacitación)	profesionales
MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM	68.7			
• Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres	40.0		Compra de materiales para taller	
• Adquirir mobiliario para la IMM	25.8		Compra de escritorios, sillas, mesas plegables, archivero y estante	
• Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen	2.9		Compra de placa de identificación	
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	12.0	6.1		
Total ejercido	197.7	100.0		
REINTEGRO A LA TESOFE ^{1/}	2.3			
Total recibido	200.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto reintegrado a la TESOFE está integrado por 0.3 miles de pesos del eje temático de Fortalecimiento Institucional y 2.0 miles de pesos de Gastos de Coordinación.

Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto ascendieron a 12.0 miles de pesos, que representaron el 6.1% del monto total autorizado para el proyecto, los cuales están debidamente identificados, justificados y comprobados; consistieron en la compra de papelería y útiles de oficina, consumibles de cómputo e impresión y productos de limpieza.

Respecto de los informes de avance físico financiero, se identificó que la IMM dispone del primer informe de avance físico financiero del 6 de julio de 2021, que reportó al INMUJERES mediante la plataforma e-transversalidad 3.0.

Asimismo, mediante el oficio número IMM/028/2021 del 22 de julio de 2021, la directora de la IMM solicitó a la Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres del INMUJERES la autorización para dar por terminado de manera anticipada el Convenio Específico de Colaboración, así como el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, debido al cambio de administración en el municipio de Cosío, Aguascalientes. Al respecto, se reportó y envió al INMUJERES el informe de cierre anticipado del PFTPG 2021, del 29 de octubre de 2021.

4. Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del PFTPG 2021, se verificó que las operaciones del programa están amparadas en los comprobantes fiscales de contribuyentes que se dedican a las actividades de los conceptos que facturaron, ya que

esos contribuyentes no se encuentran en el listado que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), "Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados".

5. Con la revisión de los CFDI, se constató que en su descripción se menciona que la fuente de pago correspondió al PFTPG; sin embargo, mediante la verificación del estado de los CFDI ante el SAT, se identificaron dos comprobantes por 49.3 miles de pesos con el estatus de cancelado.

El municipio de Cosío, Aguascalientes, proporcionó los CFDI correspondientes, así como las validaciones realizadas en el portal del SAT, con lo que se constató que los nuevos comprobantes proporcionados por 49.3 miles de pesos se encuentran vigentes.

Destino de los recursos

"Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados".

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, transfirió 2.3 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI) por los recursos no devengados del PFTPG 2021, antes del 31 de diciembre de 2021, para su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales corresponden a recursos del proyecto; además, se verificó que la IMM notificó al Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM) sobre el reintegro de los recursos no devengados.

Adicionalmente, la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, reintegró a la TESOFE 0.06 miles de pesos, en marzo de 2022, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021. No obstante, el reintegro se debió realizar a la SEFI y notificarse al IAM. La observación de esta irregularidad se presenta en el resultado número 15 del presente informe, en apartado de áreas de mejora, el cual fue atendido por la entidad fiscalizada.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, registró contablemente el ejercicio de los recursos del PFTPG 2021, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Adquisiciones y servicios

"Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa".

8. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la IMM destinó 197.7 miles de pesos en la adquisición de bienes y servicios para realizar las actividades de dos metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad II, de las cuales una corresponde a la contratación de servicios profesionales y la otra para la adquisición de bienes. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

- Contratación de servicios profesionales:
La entidad fiscalizada informó que llevó a cabo la adjudicación directa, con base en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, donde se autorizan los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa.
Los servicios profesionales contratados consistieron en realizar capacitaciones conforme a lo siguiente:

A los funcionarios públicos del municipio, mediante los talleres denominados "Incorporación de la perspectiva de género en la administración pública municipal" y "Prevención del acoso y hostigamiento sexual".

A las mujeres del municipio en temas de género y derechos humanos de las mujeres, mediante pláticas de los temas de sororidad y apoyo comunitario, empoderamiento y empoderamiento económico.

A mujeres interesadas en iniciar un proyecto productivo o una microempresa, mediante el taller "Elaboración de productos artesanales para el cuidado personal".

Al personal para auxiliar a la titular de la IMM en las actividades y servicios que requiera la instancia.
- La adquisición de bienes y servicios consistió en la compra de:
 - 60 Kits de material para el taller "Elaboración de productos artesanales para el cuidado personal".
 - Mobiliario para la realización de los talleres y las actividades de IMM
 - ✓ 1 archivero de 2 gavetas

- ✓ 2 escritorios de cristal
 - ✓ 1 estante de 5 niveles laminado
 - ✓ 1 estante cromado
 - ✓ 4 mesas plegables
 - ✓ 3 sillas básicas
 - ✓ 23 sillas de acero
 - ✓ 1 placa de identificación para la IMM
- Los gastos de coordinación consistieron en el pago y compra de:
 - Transporte público local
 - USB, 2 cartuchos de tinta y servicio de paquetería
 - Artículos de protección sanitaria
 - Papelería y útiles de oficina

9. La entidad fiscalizada dispuso de los contratos formalizados de dos prestadores de servicios profesionales, los cuales establecieron la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato; el precio unitario, los plazos y las condiciones de pago; vigencia del contrato, el plazo y las condiciones de entrega de los servicios contratados, conforme a la normativa establecida.

Además, se constató que se cumplieron las condiciones contractuales, referentes a las condiciones de pago; la cuenta bancaria de las prestadoras de servicios profesionales en la que se hicieron las transferencias bancarias coincidió con la del contrato, y los datos generales del proveedor que emitió los CFDI coincidieron con los registrados en el contrato, así como el cumplimiento de las condiciones de entrega de los servicios contratados.

En los contratos de los prestadores de servicios profesionales se estableció el monto que les sería descontado del Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, se identificó que el pago que les fue realizado no tenía aplicado el descuento por el referido impuesto, por un total de 10.1 miles de pesos, por lo que la directora de la IMM les solicitó la devolución de ese importe, el cual fue reintegrado a la cuenta del PFTPG 2021 y enterado al SAT.

Este resultado se presenta como área de mejora debido a que los recursos pagados en exceso por 10.1 miles de pesos, correspondientes a retenciones del ISR, fueron devueltos a la cuenta del PFTPG 2021.

10. Con la revisión de las pólizas contables, el inventario de bienes muebles y los resguardos correspondientes, se verificó el registro de cada operación y que los montos destinados en cada meta coincidieron con los del informe de cierre anticipado remitido al INMUJERES.

Además, en el caso de las adquisiciones de 2 escritorios de cristal, 3 sillas básicas, 23 sillas plegables de acero, 4 mesas plegables, 1 estante de 5 niveles laminado, 1 estante cromado, 1 archivero de 2 gavetas y 1 placa de identificación para la IMM, se comprobó su registro en el inventario de bienes del municipio y los resguardos correspondientes, en los que se identificó que fueron asignados a la Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer.

11. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, enteró 10.1 miles de pesos al SAT, por concepto de retenciones del ISR de julio a septiembre de 2021, de las prestadoras de servicios profesionales contratadas para el proyecto de la modalidad II.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de las listas de asistencia, reportes de actividades y memoria fotográfica, con los que acreditó la presencia de las prestadoras de servicios profesionales en el periodo de julio a septiembre de 2021, y se correspondieron con las actividades contratadas.

Impacto del proyecto

"Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste".

12. Con la revisión de los contratos, las adquisiciones, los pagos realizados a los proveedores y los documentos meta (Informe de resultados del fortalecimiento de la IMM y Acta de Resguardo), y los informes de actividades emitidos por las prestadoras de servicios profesionales, memoria fotográfica y listas de asistencia, se verificó el impacto de las metas conforme a lo siguiente:

- Proyecto: Cosío en la construcción de condiciones para el abatimiento de la desigualdad y el fortalecimiento económico y autonomía de las mujeres.
- Objetivo específico del PFTPG 2021: Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- PROIGUALDAD 2020-2024 (Estrategia prioritaria): Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres.

- Eje temático: Fortalecimiento Institucional

- Indicadores (INEGI):
 - En el municipio existe una mayor proporción de mujeres, 51.2%, respecto de los hombres, 48.8%.
 - Las mujeres tienen un promedio de escolaridad de 9.1 años.
 - El rezago educativo de las mujeres es del 53.8%, esto es, aquellas de 15 años y más que no han aprobado la secundaria completa.
 - La tasa de participación económica es del 34.7%, respecto de la tasa del 65.3% para los hombres.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021

IMPACTO DE LAS METAS

MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES

Actividad	Problemática que atiende	Acciones	Número de participantes	Beneficios
Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	La rotación de personal dentro de la instancia y el gobierno municipal han generado que las acciones de profesionalización del servicio público en materia de género no tengan continuidad.	Taller "Incorporación de la perspectiva de género en la administración pública municipal".	Participaron 19 mujeres de las áreas de Presidencia Municipal, Tesorería y Desarrollo Social.	Las participantes conocieron los principios básicos del sistema sexo genérico e identificaron la importancia de la transversalización de la perspectiva de género y su incorporación a las políticas públicas municipales.
Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	La rotación de personal dentro de la instancia y el gobierno municipal han generado que las acciones de profesionalización del servicio público en materia de género no tengan continuidad.	Taller Prevención del acoso y hostigamiento sexual".	Participaron 7 mujeres de las áreas de Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario.	Las participantes conocieron la relación de poder entre mujeres y hombres con actos de violencia que denigran y violan los derechos de las mujeres. Las mujeres capacitadas adquirieron conocimientos sociales y normativos del acoso y hostigamiento sexual con el fin de generar estrategias para su prevención desde el servicio público.
Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	Desconocimiento en los temas de género y derechos humanos de las mujeres.	Plática de Sororidad y apoyo comunitario, y empoderamiento económico. Plática de Empoderamiento.	Participaron 125 mujeres de 3 localidades del municipio. Participaron 17 mujeres de 2 localidades del municipio.	Las mujeres conocieron los elementos necesarios para reflexionar sobre las situaciones de violencia y discriminación. Las mujeres identificaron las instituciones a las cuales pueden acudir ante una violación de sus derechos humanos. Las participantes obtuvieron conocimientos para iniciar un emprendimiento desde la organización, contabilidad y manejo de recursos.
Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	Falta de herramientas que contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres	Taller "Elaboración de productos artesanales para el cuidado personal".	Participaron 60 mujeres de 3 localidades del municipio.	Las asistentes conocieron las principales técnicas para la elaboración de productos artesanales para el cuidado personal y con ello emprender un negocio. Las asistentes crearon una serie de estrategias para las ventas de sus productos.
Adquirir mobiliario	Falta de mobiliario e insumos para la realización de los talleres y para las actividades de los procesos administrativos que realiza la IMM.	La Instancia Municipal de la Mujer adquirió insumos y mobiliario.	Participantes de los talleres y personal de la IMM.	Con la adquisición de mesas y sillas, las participantes dispusieron de las condiciones necesarias para tomar los talleres y pláticas proporcionadas por la IMM. Los materiales adquiridos por la IMM le permitieron desarrollar sus actividades y facilitar sus procesos administrativos.

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

De acuerdo con la información anterior, se constató que las acciones de la IMM contribuyeron al fortalecimiento institucional; así como al empoderamiento económico y bienestar de las mujeres del municipio; sin embargo, se identificó que el 100.0% de la participación en los talleres de profesionalización impartidos a los servidores públicos municipales fueron mujeres, por lo que resulta importante la participación de los hombres en las actividades de la instancia, con el fin de impulsar los conceptos de la igualdad entre mujeres y hombres, y así lograr un ejercicio efectivo de sus funciones con perspectiva de género.

Es importante resaltar que si bien el municipio realizó actividades vinculadas con los objetivos del PFTPG, las cuales permitieron obtener beneficios en la implementación de la perspectiva de género en las funciones municipales y fortalecer el apoyo a las mujeres con el fin de disminuir las brechas de desigualdad, el alcance de estas acciones resulta insuficiente, lo cual, para fines de esta auditoría, no es atribuible a las autoridades municipales, ya que las acciones efectuadas se corresponden con los recursos que fueron ejercidos.

Transparencia de la información

"Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet".

13. El municipio de Cosío, Aguascalientes, recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 28 de abril del 2021, por lo que debió reportar el ejercicio de sus recursos en el formato de avance financiero del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a partir del segundo trimestre. Al respecto, se constató que sólo reportó el avance financiero del cuarto trimestre en el SRFT y lo publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en la página de internet del municipio.

La Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de entrega y publicación del segundo y tercer informe trimestral en el SRFT y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número OIC/UI/CI-017/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del PFTPG 2021, se verificó la calidad y congruencia de la información reportada en los formatos de avance financiero en el SRFT del cuarto trimestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Ejercicio del Gasto (Avance Financiero)		
	SRFT 2021 ^{1/} (A)	Registros contables ^{2/} (B)	Diferencia (C=A-B)
MONTO EJERCIDO ^{4/}	197.7	197.7	0.0
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5.1	5.1	0.0
Servicios integrales y otros servicios	0.1	0.1	0.0
Materiales y útiles de impresión y reproducción	4.7	4.7	0.0
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	117.0	117.0	0.0
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25.7	25.7	0.0
Material impreso e información digital	44.0	44.0	0.0
Otros servicios generales	1.0	1.0	0.0
Servicios financieros y bancarios	0.1	0.1	0.0
REINTEGRO A TESOFE ^{3/}	2.4	2.4	0.0
TOTAL ^{5/}	200.1	200.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y los registros contables de la entidad fiscalizada.

^{1/} Se refiere a los recursos reportados en el informe del cuarto trimestre de 2021 del SRFT.

^{2/} Se refiere a los registros contables al 31 de diciembre de 2021.

^{3/} El reintegro a la TESOFE se integra por 0.3 miles de pesos del eje temático de Fortalecimiento Institucional, 2.0 miles de pesos, de Gastos de Coordinación y 0.06 miles de pesos de rendimientos financieros.

^{4/} El monto ejercido del proyecto ascendió a 197.6 miles de pesos más los servicios financieros por 0.07 miles de pesos, lo que suma 197.7 miles de pesos.

^{5/} El monto por 200.1 miles de pesos incluye 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros y comisiones bancarias.

En relación con los recursos ejercidos del PFTPG 2021, al 31 de diciembre de 2021, se ejercieron 197.7 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos asignados al proyecto de la modalidad II; la información capturada en el SRFT de los recursos del PFTPG 2021, correspondiente al formato de avance financiero del informe del cuarto trimestre de 2021, se realizó con base en los registros contables de la Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, incluidos los registros de los recursos no ejercidos con oportunidad y devueltos a la TESOFE.

No obstante que las cifras presentadas en el informe de avance financiero del SRFT coinciden con la información de los registros contables, se identificó que la calidad de la información reportada en el SRFT no fue la adecuada conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021
 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL MUNICIPIO
 Y EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
 (Miles de pesos)

Registro en el SRFT	Registro contable	Concepto del gasto	Importe	Comentario
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Compra de memoria y cartucho de tinta	USB, 2 cartuchos de tinta y servicio de paquetería	5.1	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
319 - Servicios integrales y otros servicios	Compra de papelería	Papelería y útiles de oficina	0.1	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	Compra de una placa para la IMM	Placa de identificación para la IMM	4.7	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Pago por la prestación de servicios profesionales (Capacitación)	Capacitaciones realizadas a los servidores públicos y mujeres del municipio	117.0	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	- Pago por la compra de sillas y escritorios - Compra de un archivero - Compra de sillas y estantes - Pago por la compra de sillas y escritorios	- 1 archivero de 2 gavetas - 2 escritorios de cristal - 1 estante de 5 niveles laminado - 1 estante cromado - 4 mesas plegables - 3 sillas básicas - 23 sillas de acero	25.7	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
215 - Material impreso e información digital	Compra de material de limpieza	60 KIT de material para el taller "Elaboración de productos artesanales para el cuidado personal".	40.0	El registro contable no se corresponde con la partida asignada para su registro en el SRFT.
	Compra de productos de limpieza	Artículos de protección sanitaria	4.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y los registros contables de la entidad fiscalizada.

La Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos debido a que la calidad de la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) no fue la adecuada y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número OIC/UI/CI-017/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

"Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG".

15. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos en el proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021, en los procesos de transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información, previstos en la normativa, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia de los recursos

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó los recursos del PFTPG 2021 que la Federación le transfirió, mediante la SEFI.

Destino de los recursos

- La dirección de la IMM dispuso de mecanismos de control adecuados para el ejercicio de los recursos del PFTPG 2021 en los conceptos de gasto autorizados en las ROP.
- La Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, dispone de controles suficientes para garantizar el correcto registro contable del ejercicio de los recursos del PFTPG 2021, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no rebasaron el porcentaje establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada entregó de manera correcta el primer informe de avance físico financiero y el informe de cierre anticipado.

Adquisiciones y servicios

- La entidad fiscalizada registró contablemente los bienes adquiridos, los cuales coincidieron con los del informe de cierre anticipado remitido al INMUJERES.
- La Tesorería Municipal de Cosío, Aguascalientes, enteró al SAT las retenciones del ISR, correspondientes a las dos prestadoras de servicios profesionales contratadas.

Impacto del proyecto

- Las acciones de la IMM contribuyeron al fortalecimiento institucional; así como al empoderamiento económico y bienestar de las mujeres del municipio.

ÁREAS DE MEJORA

Destino de los recursos

- No se dispone de controles para asegurar que los CFDI que comprueban el gasto estén vigentes.
- La dirección de la IMM no reintegró a la SEFI los rendimientos financieros del PFTPG 2021, como lo establece la normativa, ya que lo realizó directamente a la TESOFE; además, no informó al IAM de este reintegro.

Adquisiciones y servicios

- Se carece de controles que permitan verificar los montos establecidos en los contratos, referentes al pago de los proveedores, debido a que se realizaron pagos en exceso a las prestadoras de servicios profesionales.

Transparencia de la información

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, ya que no entregó los informes del segundo y tercer trimestre, mediante el SRFT; además, la calidad de la información reportada en el SRFT no fue la adecuada.

Impacto del proyecto

- No se dispone de algún documento con validez oficial de una institución incorporada a la Secretaría de Educación Pública que acredite la participación de las mujeres en los talleres realizados con recursos del PFTPG 2021.

El municipio de Cosío, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes la atención de las áreas de mejora identificadas en la revisión.

Asimismo, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados como medidas de control en el manejo de los recursos del PFTPG, entre los que destacan la elaboración de un manual que tiene el objetivo de establecer disposiciones respecto de los requisitos para la comprobación del gasto, precisiones en materia de adquisiciones de bienes arrendamientos y servicios, del ejercicio de los recursos, así como de los remanentes financieros y del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia. Además, se hicieron del

conocimiento del personal del municipio las medidas de control definidas para el adecuado manejo de los recursos del PFTPG.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cosío, Aguascalientes, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 29 de octubre 2021, el municipio de Cosío, Aguascalientes, ejerció 197.7 miles de pesos y reintegró 2.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación. Asimismo, el 2 de marzo de 2022, reintegró 0.1 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta bancaria.

El municipio de Cosío, Aguascalientes suscribió, el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres para la ejecución del proyecto denominado "Cosío en la construcción de condiciones para el abatimiento de la desigualdad y el fortalecimiento económico y autonomía de las mujeres"; asimismo, dispone en general de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables del PFTPG 2021.

Para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2021, el municipio de Cosío, Aguascalientes, abrió una cuenta bancaria, la cual fue productiva y específica.

Respecto del destino de los recursos, la entidad fiscalizada ejerció los recursos del PFTPG 2021 en los conceptos de gasto autorizados en la normativa aplicable, los cuales se registraron contablemente y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

En relación con las adquisiciones de bienes y servicios, los bienes adquiridos disponen de resguardos, éstos se encuentran dentro del inventario y se registraron contablemente; asimismo, los servicios profesionales contratados cumplieron la normativa aplicable.

No obstante, se determinaron irregularidades que afectaron la adecuada gestión de los procesos revisados, entre las cuales destacan que la entidad fiscalizada no reportó los informes del segundo y tercer trimestre, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; además, la calidad de la información reportada en el cuarto trimestre no fue la adecuada.

En conclusión, el municipio de Cosío, Aguascalientes, realizó una gestión adecuada de los procesos revisados en el marco del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) del municipio de Cosío, Aguascalientes.